



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

106

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 - 2014 - MDY

Yura, 16 de enero del 2014

#### VISTOS:

El Informe N° 001-2014-ADMIN-HOTEL-MDY, emitido por el Administrador del Hotel Yura, el Informe N° 001-2014-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera y el Dictamen Legal N° 001-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la apertura de Fondo de caja chica 2014 para el Hotel Yura; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 001-2014/ADMIN-HOTEL-MDY el Administrador del Hotel Yura solicita la apertura de Fondos de Caja chica a efecto de que se pueda optimizar las compras menores de emergencia destinados a efectivizar de manera eficiente y eficaz la atención en el Hotel Yura ya que al procederse a la adquisición por el sistema normal de compras, implicaría el retraso de las mismas y no se optimizaría el servicio que se brinda. Y en atención a lo antes solicitado es que mediante Informe N° 001-2014-GAF-2014-MDY la Gerencia de Administración Financiera solicita autorización al despacho de alcaldía a fin de que se apertura Caja Chica del Hotel Yura y que el responsable de dicha caja sea el servidor Luis Jaime Pacheco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2011-MDY de fecha 10 de enero del 2011 se aprueba la Directiva N° 001-2011-MDY SOBVRE: "Normas para la Administración del fondo Fijo para la caja Chica en la Municipalidad Distrital de Yura", es necesario autorizar su apertura. Directiva que se deberá tener en cuenta al momento de efectivizar el manejo de fondos que corresponden a caja chica.



Que, el manejo del fondo fijo para pagos de Caja Chica, se sustentan en las normas del Sistema de Tesorería, R.D. N° 0264-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería NGT 05 y 07, del uso del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica y Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el ejercicio fiscal 2007.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

105

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R. D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que el fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 001-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APERTURAR la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el año Fiscal 2014, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles) con cargo al rubro 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios urgentes que requieran las actividades propias del funcionamiento del Hotel Yura.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR al servidor LUIS JAIME PACHECO como responsable de la Caja Chica para Gasto Corriente u operación, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos, periodo de designación que concluye el 31 de diciembre del 2014.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), cuyas autorizaciones están única y exclusivamente a cargo de la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** El servidor encargado del manejo de la Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

**Artículo 5°.-** El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas Vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

**Artículo 6°.-** Cumpla la oficina de Secretaría General con notificar a las Gerencias pertinentes. Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**Artículo 7°.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

